

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015 POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA.**

En la localidad de Zúñiga, en la sede del Ayuntamiento de Zúñiga siendo las 19:40 horas del SIETE de AGOSTO de 2015, previa convocatoria cursada al efecto, se constituye en sesión EXTRAORDINARIA el Excmo. Ayuntamiento de Zúñiga, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Pedro María Oteiza Díaz, con la asistencia de los señores concejales don José Manuel González Ruiz de Zuazo, don Raúl Valencia Abaigar, don Joseba Grandes Casado y el Secretario de la Corporación don Ramón Hortelano Bermejo.

Excusa su asistencia don Pedro Miguel Cubillas Zurbano.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

### **1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2015.**

Aprobada.

### **2.- Acuerdos que procedan en relación al inicio de conversaciones para la posible adquisición del inmueble situado en la C/ Plaza del Frontón, 13 de Zúñiga ( Polígono 1 Parcela 123) propiedad de la Cooperativa Santa María de Zúñiga.-**

Por la Alcaldía se eleva propuesta al pleno de la Corporación municipal para la obtención de autorización para el inicio de conversaciones para la adquisición de la nave situada en la Plaza del Frontón, núm 13 de Zúñiga propiedad de la Cooperativa Santa María de Zúñiga.

Por el Alcalde-Presidente, se informa que ha hablado con el Presidente de la Cooperativa y que la compra de este edificio es una cuestión de debe ser tratado en la asamblea de la Cooperativa. La propuesta ha sido contratar una tasadora, que podía ser la ORVE de Estella, que realiza las tasaciones para el Ayuntamiento, y que el resultado de dicha tasación sea asumido por las dos partes. También se plantea la posibilidad de una permuta, pero que esta opción puede resultar más complicada.

El objetivo es hacer de esa nave una zona de espacio público cubierto, y que se podría financiar con la enajenación de las parcelas 95, 96 y 97 del polígono 1. La tasación inicial realizada por la ORVE de las tres parcelas asciende a 66.646,55 euros.

El Secretario de la Corporación informa de las limitaciones que tiene el Ayuntamiento a la hora de la compra del edificio de la cooperativa y su vinculación al resultado de la tasación, y las limitaciones del destino del resultado de la enajenación de las tres parcelas a las que ha hecho referencia

el Alcalde, ya que el importe de la enajenación no puede destinarse a la financiación de gasto corriente.

Visto lo anterior, se ACUERDA:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, al inicio de conversaciones para la adquisición de la nave propiedad de la Cooperativa Santa María de Zúñiga, sita en la Plaza del Frontón, 13 de Zúñiga. (Polígono 1 Parcela 123)

**3.- Acuerdos que procedan en relación con las retribuciones de los miembros de la Corporación municipal e indemnizaciones por asistencia a pleno.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se eleva propuesta para la retribución de los miembros de la Corporación municipal y las indemnizaciones por asistencia a plenos, de los que se desprende los siguiente:

RETRIBUCIONES	
	Bruto/año
Alcalde	4.000,00 €
1º Tte. Alcalde	4.000,00 €
<b>Total</b>	<b>8.000,00 €</b>

	Bruto/Pleno	Max. Plenos	Total	Total/año
Concejales (3)	155,99 €	6	935,95 €	2.807,87 €

Total Gastos 10.807,87 €

Partida de Gastos: 1-111-1001 Retribuciones Cargos Electos: 10.807,87 €

FINANCIACION:			
Partida de Ingresos	1-45509	Subv. Compensación Cargos Electos	10.807,87 €

En consecuencia, visto lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Establecer la retribuciones del Alcalde-Presidente y del 1º Teniente Alcalde en 4.000 euros brutos al año cada uno a percibir en 12 mensualidades, con efectos desde el 13 de junio de 2015.

Segundo.- Fijar las indemnizaciones por asistencia a plenos de los Concejales, a excepción del Alcalde y del 1º Teniente Alcalde, en 155,99 euros brutos por pleno con un límite máximo de 935,95 euros brutos al año, con efectos desde el 13 de junio de 2015.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zúñiga y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Aprobada por asentimiento.

## **5.- Acuerdos que procedan en relación a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del cementerio y de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios.**

El 1 de agosto de 2015, el Alcalde-Presidente mantuvo una reunión con los vecinos de la localidad sobre el mantenimiento del Cementerio Municipal. Fruto de esa reunión se acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Cementerio.

El Ayuntamiento de Zúñiga, dispone una Ordenanza Municipal reguladora del Cementerio y de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios, publicada en el Boletín Oficial de Navarra (Núm. 54 de 16 de marzo de 2012), la cual se propone para su modificación.

De conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el procedimiento para la modificación es el siguiente:

- a) Probación inicial de la modificación por el Pleno del Ayuntamiento,
- b) Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zúñiga, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a). No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso en el que no se hubiese formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del cementerio municipal de Zúñiga y de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios, en los siguientes términos:

- a) Se suprime el Artículo 16.
- b) Se modifica el 19, cuya redacción queda de la siguiente forma:  
"Artículo 19.- En caso de incumplimiento el Ayuntamiento sancionará al titular, de acuerdo con el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo en su caso proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza precisos a cuenta del titular, de conformidad con la Ordenanza municipal Reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y ordenes de ejecución (BON 152 15/12/2008).
- c) Se modifica el artículo 20, cuya redacción queda de la siguiente forma:

“Artículo 20.- Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de plantas”.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Aprobada por asentimiento.

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

#### **6.- Otros asuntos.-**

- Mundial de Motos.- Por el Concejal Joseba Grandes, se informa que se está barajando la posibilidad de que se celebre en la Zona de Los Ascós y Zúñiga un mundial de motos, en la que Zúñiga es posible que sea una de las sedes. Comenta que se ha reunido con miembros de la federación y han visitado la zona y les ha gustado mucho. Comenta que va ser preciso hablar con otros pueblos de la Zona y con el Departamento de Desarrollo Rural. El Alcalde-Presidente dice que él puede representar al Ayuntamiento en esas conversaciones y que lo que él decida en esas reuniones lo asume el Ayuntamiento como propio. El concejal Joseba Casado, considera que es la persona adecuada ya que ha gestionado las competiciones que se han realizado en Zúñiga en los últimos años. Considera que el problema que podemos tener a la hora de organizar el campeonato son las condiciones que pueda poner Medio Ambiente, ya que este tipo de pruebas mueve mucha gente y muchas motos por los caminos.
- Subvención trabajos de mejora de infraestructuras. El Secretario informa de la necesidad urgente de proceder a la adjudicación de los trabajos de mejora de infraestructural ya que con las elecciones locales se está retrasando la realización de los trabajos. El primer teniente alcalde, Sr, González Ruiz de Zuazo, dice que hay que hacerlo cuanto antes, y que es necesaria una nueva dirección de obras, ya que la que teníamos está contratada por el Departamento como técnico. Se propone a Natalia Zaro Borda. Se dan instrucciones al Secretario para que proceda a la mayor celeridad con este asunto.

Y no habiendo mas asunto que tratar se levanta a la sesión a las 20:52 horas, del día indicado, de la que se extiende la presente acta, por mí, EL SECRETARIO.-